



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

REF: Disciplinario adelantado contra el doctor **OSCAR MARINO QUINTERO VARGAS**, en calidad **Juez Promiscuo Municipal de Florida, Valle. RAD. No. 76-001-11-02-000-2017-02286-00**

Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021).-

En virtud del presente proveído, y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 152 y siguientes de la Ley 734 de 2002, se procede a **ABRIR INVESTIGACION DISCIPLINARIA.-**

1. HECHOS:

Mediante oficios No. DS-06-21-SSFYSCMSVC-178 del 7 de junio de 2017, signado por el doctor Héctor Ariel Lozano Blanco, en calidad de Subdirector Seccional de Fiscalías del Valle del Cauca, remitió a esta Comisión Seccional de Disciplina Judicial, formato de "*fuentes no formales*", documento, en el que se consignan presuntas irregularidades, en las que podría estar inmerso el doctor Oscar Marino Quintero Vargas, en calidad de Juez Primero Promiscuo Municipal de Florida.

Correspondió por reparto, al Despacho a cargo del Suscrito, la investigación disciplinaria, relativa a los hechos ocurridos dentro del radicado 2016-01094, empero, con auto del 2 de noviembre de 2017¹, se dispuso acumular otras dos actuaciones disciplinarias, correspondiendo entonces, investigar también, lo acaecido dentro de los radicados No. 2015-00011, y 2016-01008.

Regresando al documento génesis de esta investigación disciplinaria, se tiene que puntualmente, respecto del proceso radicado No. 2016-01094, se indicó:

¹ Fl. 248 c.o

"...Caso en el que fue capturado el señor Danny Gerlén Gómez Vargas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.180.086, abonado celular 3105560921, en posesión de aproximadamente 16 kilogramos de marihuana, se le dictó detención preventiva en sitio de residencia en la ciudad de Bogotá sin un adecuado sustento para dicha decisión, agregando que el defensor Wilson Humberto Rodríguez Díaz, abonados celulares 3113875317 y 312956377, le manifestó al señalado que le podía conseguir libertad en una semana a través del plurimencionado Juez, esto a cambio de cuatro millones de pesos".

En lo relativo al proceso radicado No. 2015-00011, se dijo por la fuente anónima, qué:

"Caso de homicidio en el que presuntamente se presentó una captura, siendo declarado ilegal el procedimiento por parte del Juez 1 Promiscuo Municipal de Florida, concediendo libertad, esto según lo manifestado por la fuente a cambio de dinero".

Ahora bien, se señaló frente al radicado 2016-01008, qué:

"La fuente señaló que la señora Greys Katerine Echavarría Rojas, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.839.714, le fue asignado como defensor público el Doctor Wilson Rodríguez, dentro del caso con número único de noticia criminal 76275600017410601008, profesional del derecho que le habría pedido la suma de cuatro millones de pesos, con el fin de conseguir la imposición de la medida de aseguramiento en su domicilio".

2. INDAGACIÓN PRELIMINAR:

Con auto del 2 de noviembre de 2017, se dispuso indagación preliminar contra el doctor Oscar Marino Quintero Vargas, en calidad de Juez Promiscuo Municipal de Florida, Valle, etapa en la que rindió versión libre el encartado², y se allegaron los actos de nombramiento y posesión del citado funcionario³.

En consecuencia, tal como ya se advirtió, se procederá a abrir investigación disciplinaria contra el doctor **OSCAR MARINO QUINTERO VARGAS**, en calidad de Juez Promiscuo Municipal de Florida, Valle; razón por la cual, por la Secretaría Judicial de la Sala se practicarán las siguientes diligencias:

PRIMERO: NOTIFÍQUESE la iniciación de estas diligencias al operador judicial, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 734 de

² Fl. 261 – 263 c.o

³ Fl. 300 – 305 c.o

2002, informándole que tiene las facultades y derechos de que tratan los artículos 90 y 92 de la misma Ley y que tiene la obligación de señalar la dirección en la cual recibirá las notificaciones y de informar cualquier cambio de ella, so pena que se dirijan a la última dirección anotada.-

SEGUNDO: INFORMAR al Ministerio Público sobre la apertura de esta investigación disciplinaria.-

TERCERO: Por la Secretaría de Sala, EXPIDANSE los antecedentes disciplinarios de rigor que registre el disciplinado.-

CUARTO: TÉNGANSE como pruebas los documentos anexos a este informativo.-

QUINTO: INFÓRMESE al disciplinable que si lo estima pertinente puede rendir versión libre y espontánea a efectos de ejercer el derecho de contradicción y defensa y que la misma puede ser por escrito.-

SEXTO: Oficiar a la Dirección Seccional de Fiscalías de Cali, remitiendo copia de los folios 1 al 5 del cuaderno original, a efectos de que se sirva informar a este Despacho, si con ocasión a la información obtenida a través de fuente anónima, cursa investigación penal contra el doctor Oscar Marino Quintero Vargas, en caso afirmativo, deberá informarse el estado actual y el Despacho Fiscal que adelanta la misma.

SÉPTIMO: Una vez se establezca la existencia de investigación penal, se le solicitara al Fiscal de Conocimiento, se sirva certificar, si dentro de la misma, se adelantaron diligencias para esclarecer los hechos relativos a los procesos radicados 2016-01094, 2015-00011, y 2016-01008, solicitándosele que remita las piezas procesales pertinentes. En el evento que el proceso se encuentre en juicio o con decisión de fondo, se solicitarás las copias respectivas.-

OCTAVO: Solicitar a la Dirección Seccional de Administración Judicial – Oficina de Talento Humano, se sirva informar si el doctor Oscar Marino Quintero Vargas, tiene vinculación vigente con la Rama Judicial, o su situación laboral actual, aportando la última dirección tanto física como electrónica que se conozca del citado funcionario.

NOVENO: Oficiar al Juzgado Promiscuo Municipal de Florida, para que se sirva remitir lo actuado dentro del proceso que cursó bajo radicado No. 762756000174201500011, por el delito de homicidio.

DECIMO: Solicitar a la Fiscalía 137 Seccional de Florida, se sirva informar, a que Despachos Judiciales, les correspondió el conocimiento de los procesos que cursaron bajo radicado No. 762756000174201601094, contra Danny Gerlen Gómez Vargas, y 762756000174201601008, contra Greys Katerine Echavarría Rojas, una vez se obtenga esta información, se solicitara a los Juzgados Penales correspondientes, la remisión de las carpetas.-

NOTIFÍQUES Y CÚMPLASE.-

(Firma electrónica)

LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO
Magistrado Ponente

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario Judicial

Firmado Por:

**LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO
MAGISTRADO
MAGISTRADO - COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c77fc840da9c4b8ef5bbe47759e838fac1ea4de5e77761461a
6f8c6df85001ec**

Documento generado en 23/02/2021 09:37:08 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**